



IEE/CG/A026/2023

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, POR EL QUE SE EMITE LA FE DE ERRATAS A LOS LINEAMIENTOS APROBADOS MEDIANTE ACUERDOS CON NOMENCLATURA IEE/CG/A057/2023, IEE/CG/A058/2023 E IEE/CG/A059/2023.

ANTECEDENTES

I. En fecha 31 de agosto de 2023, en el desarrollo de su Cuadragésima Séptima Sesión Extraordinaria del Periodo Interproceso 2021-2023, este Consejo General aprobó el acuerdo con nomenclatura IEE/CG/A057/2023 que lleva por rubro "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, PARA GARANTIZAR LA INCLUSIÓN DE LAS CANDIDATURAS DE LAS JUVENTUDES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024".

II. En la misma sesión, este Órgano Superior de Dirección aprobó el Acuerdo con nomenclatura IEE/CG/A058/2023 que lleva por rubro "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO, EN LAS POSTULACIONES DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 Y LOS LOCALES EXTRAORDINARIOS QUE EN SU CASO SE DERIVEN".

III. En la misma sesión, este Órgano Superior de Dirección aprobó el acuerdo con nomenclatura IEE/CG/A059/2023 que lleva por rubro "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA PARA GARANTIZAR LA INCLUSIÓN DE LAS CANDIDATURAS DE PERSONAS INDÍGENAS, DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y DE PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL, PARA

ACUERDO NO. IEE/CG/A026/2023

Fe de Errata a Lineamientos para registros de candidaturas

Página 1 de 16



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 Y LOS LOCALES EXTRAORDINARIOS QUE EN SU CASO SE DERIVEN".

IV. En fecha 29 de septiembre de 2023, este Consejo General aprobó el Acuerdo con clave alfanumérica IEE/CG/A067/2023, por el que se emite la Fe de Erratas a los Lineamientos aprobados mediante Acuerdos con nomenclatura IEE/CG/058/2023 e IEE/CG/A059/2023.

V. Con fecha 11 de noviembre del año en curso, durante la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo General de este Organismo Electoral, se aprobó el Acuerdo con nomenclatura IEE/CG/A013/2023 del Proceso Electoral Local 2023-2024, por el que se aprobó la rotación de Presidencias de las Comisiones Permanentes del Consejo General de este Instituto, quedado conformada, para el caso que nos ocupa, la Comisión de Igualdad y Perspectiva de Género y No Discriminación, de la siguiente manera:

COMISIÓN DE IGUALDAD Y PERSPECTIVA DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN.	
Consejera Presidenta	Mtra. Martha Elba Iza Huerta
Consejera Integrante	Mtra. Arlen Alejandra Martínez Fuentes
Consejera Integrante	Dra. Ana Florencia Romano Sánchez.

VI. Con fecha 02 de diciembre de 2023, se reunieron las Consejeras Electorales Martha Iza Huerta, Arlen Alejandra Martínez Fuentes, Presidenta e integrante, respectivamente, de la Comisión de Igualdad y Perspectiva de Género y No Discriminación de este Consejo General, así como la Licda. María Elena Adriana Ruiz Visfocri, Presidenta del Instituto Electoral del Estado y la Mtra. Haydeé Quintero Vázquez, Secretaria Técnica de dicha Comisión, con el objetivo de verificar el cálculo de los bloques de competitividad en Diputaciones y Ayuntamientos.

VII. Con fecha 05 de diciembre, la Comisión de Igualdad y Perspectiva de Género y No Discriminación de este Consejo General, efectuó su Novena Sesión Extraordinaria en la cual aprobó emitir una Fe de Erratas a los Lineamientos a que se refieren los puntos de Antecedentes I, II y III de este instrumento, misma que remitió, mediante oficio con nomenclatura IEE/CIPGND-035/2023, a la Secretaría Ejecutiva para someter a consideración de este Órgano Superior de Dirección.

ACUERDO NO. IEE/CG/A026/2023

Fe de Errata a Lineamientos para registros de candidaturas

Página 2 de 16



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

Con base en los antecedentes expuestos, se emiten las siguientes

CONSIDERACIONES

1ª.- El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los poderes públicos de las entidades federativas se organizarán conforme la Constitución de cada uno de ellos, las que garantizarán en materia electoral que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

2ª.- Los numerales 10 y 11, del Apartado C, de la Base V, del artículo 41 de la Carta Magna, refieren que en las entidades federativas, las elecciones estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la propia Constitución Federal, que ejercerán todas aquellas funciones no reservadas al Instituto Nacional Electoral (INE) y las que determine la ley.

3ª.- Según lo establecido en el numeral 2 del artículo 98, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), los Organismos Públicos Locales (OPLE) son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la propia LGIPE y las leyes locales correspondientes.

Conforme a lo señalado en los incisos a) y r), del artículo 104, de la LGIPE corresponde a los OPLE aplicar los lineamientos que emita el INE y ejercer aquellas funciones no reservadas al mismo, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

4ª.- De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 41, Base V, de la Constitución Federal; 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y 97 del Código Electoral del Estado de Colima, el Instituto Electoral del Estado es el organismo público autónomo, de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, así

ACUERDO NO. IEE/CG/A026/2023

Fe de Errata a Lineamientos para registros de candidaturas
Página 3 de 16



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

como de encargarse de su desarrollo, vigilancia y calificación en su caso; profesional en su desempeño e independiente en sus decisiones y funcionamiento.

5ª.- De acuerdo con lo dispuesto por el párrafo primero del inciso c), de la fracción IV, del artículo 116 de la Constitución Federal; el numeral 1 del artículo 99 de la LGIPE; así como del 101, fracción I, y 103 del Código de la materia, el Instituto Electoral del Estado, para el desempeño de sus actividades, cuenta en su estructura con un Órgano Superior de Dirección que es el Consejo General, integrado por una o un Consejero Presidente y seis Consejeros(as) Electorales, una o un Secretario Ejecutivo, y una o un representante propietario o suplente, en su caso, por cada uno de los partidos políticos acreditados ante el Instituto, con el carácter de Comisionado.

6ª.- Que el inciso b), fracción IV del artículo 116 de la propia Constitución Federal; el numeral 1 del artículo 98 de la LGIPE; así como el referido artículo 89 de la Constitución Local y sus correlativos 4, párrafo segundo y 100 del Código Electoral, establecen que la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad y paridad, serán principios rectores del Instituto Electoral del Estado.

7ª.- De acuerdo a lo previsto en el artículo 99 del Código Comicial Local, son fines del Instituto Electoral del Estado, preservar, fortalecer, promover y fomentar el desarrollo de la democracia en la Entidad; preservar y fortalecer el régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; organizar, desarrollar y vigilar la realización periódica y pacífica de las elecciones para renovar al titular del Poder Ejecutivo, a las y los integrantes del Poder Legislativo, de los Ayuntamientos y, en su caso, calificarlas; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura cívica, política democrática.

8ª.- Como se señaló en los Antecedentes I, II y III del presente documento, en la Cuadragésima Séptima Sesión Extraordinaria del Periodo Interproceso de este órgano superior de dirección, celebrada el 31 de agosto de 2023, se aprobaron los acuerdos con nomenclatura IEE/CG/A057/2023, IEE/CG/A058/2023 e IEE/CG/A059/2023, el primero de

ACUERDO NO. IEE/CG/A026/2023

Fe de Errata a Lineamientos para registros de candidaturas

Página 4 de 16



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

ellos, por el que se aprobó la emisión de los lineamientos para garantizar la inclusión de las candidaturas de jóvenes, para el próximo proceso electoral local; el segundo, relativo a la emisión de los lineamientos para garantizar el cumplimiento del principio de paridad en la postulación a los diversos cargos de elección popular que serán renovados en el proceso electoral local 2023-2024; mientras que en el tercero, se aprobaron los lineamientos para garantizar la inclusión de las candidaturas de personas indígenas, personas con discapacidad y personas de la diversidad sexual; también, para el próximo proceso electoral local.

En ambos instrumentos normativos, se establecieron bloques de competitividad en los que, para la elección de diputaciones y ayuntamientos en el próximo proceso electoral local, se dividieron los distritos y ayuntamientos de la entidad, de conformidad con el porcentaje de votación obtenida por cada uno de los partidos políticos, en el proceso electoral local 2020-2021, conformándose bloques de competitividad alta, media y baja.

Sin embargo, luego de la aprobación de los citados lineamientos, se observaron algunos errores, en los distritos 4, 10, 14, 15 y 16 y en algunos ayuntamientos, tanto en la conformación de los bloques de competitividad, como en los porcentajes de votación calculados, por lo que deviene necesario realizar las correcciones pertinentes, en observancia del principio de certeza que rige en la materia electoral.

9ª. En consideración a lo expuesto, resulta pertinente que este órgano superior de dirección emita una fe de erratas a los referidos lineamientos, misma que debe de quedar en los siguientes términos:

Glosario:

LGAP: Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Colima, para garantizar la inclusión de las candidaturas de personas indígenas, de personas con discapacidad, y de personas de la diversidad sexual, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 y los locales extraordinarios que en su caso se deriven.

LP: Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Colima, para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a Diputaciones Locales por los principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional y miembros de los Ayuntamientos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 y los Locales Extraordinarios que en su caso se deriven.

ACUERDO NO. IEE/CG/A026/2023

Fe de Errata a Lineamientos para registros de candidaturas

Página 5 de 16



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

LJ: Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Colima, para garantizar la inclusión de las candidaturas de jóvenes, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 y los Locales Extraordinarios que en su caso se deriven.

Dice				DEBE DECIR			
LGAP: página 8		LP: página 8 y 15		LJ: página 6			
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DISTRITOS	Votación 2020-2021.	%		PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DISTRITOS	Votación 2020-2021	%	
13	2525	16.5140615	Bloque de Competitividad Alta	13	2525	16.5140615	Bloque de Competitividad Alta
11	2353	14.0176337		11	2353	14.0176337	
12	2506	13.4992459		12	2506	13.4992459	
1	2401	12.7896447		1	2401	12.7896447	
2	2685	12.6483889		2	2685	12.6483889	
6	3027	12.5523533	Bloque de Competitividad Media	6	3027	12.5523533	Bloque de Competitividad Media
4	2257	11.2495639		4	2257	11.4906832	
7	1937	10.9490701		7	1937	10.9490701	
8	1538	8.93822282		8	1538	8.93822282	
14	1774	8.43757432	Bloque de Competitividad Baja	14	1774	8.5030916	Bloque de Competitividad Baja
15	1037	8.35212629		15	1037	8.44462541	
10	1008	7.879309		10	1008	8.01590457	
5	1453	7.36516626		5	1453	7.36516626	
3	1076	6.33574751		16	1005	6.38135755	
16	1005	6.16337544		3	1076	6.33574751	
9	833	5.19067797	9	833	5.19067797		

Dice				DEBE DECIR			
LGAP: página 9		LP: página 8 y 15		LJ: página 7			
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DISTRITOS	Votación 2020-2021.	%		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DISTRITOS	Votación 2020-2023	%	
6	5934	24.60709102	Bloque de Competitividad Alta	6	5934	24.60709102	Bloque de Competitividad Alta
8	3536	20.54977625		8	3536	20.54977625	
4	4001	19.94218213		4	4001	20.36961613	
7	3395	19.19054887		7	3395	19.19054887	
1	3119	16.61428648	Bloque de Competitividad Media	1	3119	16.61428648	Bloque de Competitividad Media
2	3484	16.41228566		2	3484	16.41228566	
15	1998	16.09213918		15	1998	16.27035831	
3	2501	14.7264912		16	2342	14.87078545	
16	2342	14.36281124		3	2501	14.7264912	
5	2811	14.24878345	Bloque de Competitividad Baja	5	2811	14.24878345	Bloque de Competitividad Baja
14	2957	14.06420927		14	2957	14.17341705	
10	1676	13.10091456		10	1676	13.32803181	
9	1452	9.047856431		9	1452	9.047856431	
12	1389	7.482223659		12	1389	7.482223659	
13	1137	7.436232832	13	1137	7.436232832		
11	1162	6.922435363	11	1162	6.922435363		

ACUERDO NO. IEE/CG/A026/2023

Fe de Errata a Lineamientos para registros de candidaturas



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

Dice LGAP: página 9 LP: página 9 y 16 LJ: página 7			DEBE DECIR			
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DISTRITOS	Votación 2020-2021.	%	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DISTRITOS	Votación 2020-2021	%	
6	407	1.687746216	6	407	1.687746216	Bloque de Competitividad Alta
8	274	1.592375196	8	274	1.592375196	
7	258	1.458368662	7	258	1.458368662	
1	272	1.448889362	1	272	1.448889362	
9	230	1.433200399	9	230	1.433200399	Bloque de Competitividad Media
2	283	1.333144903	2	283	1.333144903	
4	241	1.201216169	4	241	1.226962631	
10	150	1.17251622	10	150	1.192842942	
3	195	1.148207031	16	181	1.149279319	Bloque de Competitividad Baja
16	181	1.110020851	3	195	1.148207031	
15	135	1.087306701	15	135	1.099348534	
12	152	0.818789054	12	152	0.818789054	
13	124	0.810987574	13	124	0.810987574	Bloque de Competitividad Baja
11	133	0.792326939	11	133	0.792326939	
5	150	0.760340633	5	150	0.760340633	
14	154	0.732461356	14	154	0.738148876	

Dice LGAP: página 10 LP: página 9 y 16 LJ: página 8			DEBE DECIR			
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO DISTRITOS	Votación 2020-2021.	%	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO DISTRITOS	Votación 2020-2021	%	
14	5759	27.39120095	14	5759	27.60389206	Bloque de Competitividad Alta
9	3730	23.24277168	9	3730	23.24277168	
13	3506	22.93001962	13	3506	22.93001962	
5	4439	22.50101379	5	4439	22.50101379	
12	3839	20.67981039	12	3839	20.67981039	Bloque de Competitividad Media
11	3344	19.92136304	11	3344	19.92136304	
4	3420	17.04630414	4	3420	17.41166887	
16	2493	15.28885073	16	2493	15.82957648	
1	2125	11.31944814	1	2125	11.31944814	Bloque de Competitividad Baja
15	1386	11.16301546	15	1386	11.28664495	
2	2365	11.14094592	2	2365	11.14094592	
3	1607	9.46240358	3	1607	9.46240358	
10	1180	9.223794262	10	1180	9.383697813	Bloque de Competitividad Baja
8	1446	8.403556692	8	1446	8.403556692	
7	1420	8.026680233	7	1420	8.026680233	
6	1763	7.310802405	6	1763	7.310802405	

Dice LGAP: página 10 LP: página 10 y 17 LJ: página 8			DEBE DECIR			
PARTIDO DEL TRABAJO	Votación 2020-2021	%	PARTIDO DEL TRABAJO	Votación 2020-2021	%	
9	1642	10.23180459	9	1642	10.23180459	Bloque de Competitividad Alta
3	720	4.239533651	3	720	4.239533651	
7	735	4.154654909	7	735	4.154654909	
10	495	3.869303525	10	495	3.93638171	

ACUERDO NO. IEE/CG/A026/2023

Fe de Errata a Lineamientos para registros de candidaturas

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature on the right margin]

11	635	3.782914333		11	635	3.782914333	
5	710	3.598945661	Bloque de Competitividad Media	5	710	3.598945661	Bloque de Competitividad Media
12	593	3.194354665		12	593	3.194354665	
1	596	3.174772279		1	596	3.174772279	
8	538	3.126634509		8	538	3.126634509	
2	619	2.915960053	Bloque de Competitividad Baja	2	619	2.915960053	Bloque de Competitividad Baja
13	430	2.812295618		13	430	2.812295618	
4	543	2.706474605		4	543	2.764484268	
14	494	2.349583829		14	494	2.367828213	
15	285	2.295425258		15	285	2.320846906	
6	496	2.056811113		6	496	2.056811113	
16	264	1.619035938		16	264	1.676296908	

Dice LGAP: página 11 LP: página 10 y 18 LJ: página 9				DEBE DECIR			
MOVIMIENTO CIUDADANO DISTRITOS	Votación 2020-2021.	%		MOVIMIENTO CIUDADANO DISTRITOS	Votación 2020-2021.	%	
1	3876	20.64667341	Bloque de Competitividad Alta	1	3876	20.64667341	Bloque de Competitividad Alta
7	3416	19.30925329		7	3416	19.30925329	
2	3906	18.40022612		2	3906	18.40022612	
8	3116	18.10890916		8	3116	18.10890916	
3	2718	16.00423953	Bloque de Competitividad Media	3	2718	16.00423953	Bloque de Competitividad Media
4	2934	14.62393461		4	2934	14.93737909	
5	2864	14.51743715		5	2864	14.51743715	
6	3296	13.66784159		6	3296	13.66784159	
10	1426	11.14672086	Bloque de Competitividad Baja	10	1426	11.33996024	Bloque de Competitividad Baja
12	1843	9.927817281		12	1843	9.927817281	
11	1470	8.757297748		11	1470	8.757297748	
14	1565	7.44351962		14	1565	7.501318123	
15	830	6.68492268		15	830	6.758957655	
13	977	6.389797253		13	977	6.389797253	
9	963	6.000747757		9	963	6.000747757	
16	672	4.121182387		16	672	4.266937583	

Dice LGAP: página 11 LP: página 11 y 18 LJ: página 9				DEBE DECIR			
MORENA DISTRITOS	Votación 2020-2021.	%		MORENA DISTRITOS	Votación 2020-2021.	%	
10	4478	35.00351755	Bloque de Competitividad Alta	10	4478	35.61033797	Bloque de Competitividad Alta
11	5845	34.8206839		11	5845	34.8206839	
13	5269	34.46043165		13	5269	34.46043165	
12	6312	34.00129282		12	6312	34.00129282	
9	5299	33.01969093	Bloque de Competitividad Media	15	4090	33.30618893	Bloque de Competitividad Media
15	4090	32.94136598		9	5299	33.01969093	
8	4853	28.20363805		8	4853	28.20363805	
14	5779	27.4863258		14	5779	27.69975555	
7	4593	25.96235374	Bloque de Competitividad Baja	7	4593	25.96235374	Bloque de Competitividad Baja
16	4048	24.82521771		16	4048	25.70321925	
3	3258	19.18388977		3	3258	19.18388977	
5	3541.2	17.95012165		5	3541.2	17.95012165	
6	4201.8	17.42400995		6	4201.8	17.42400995	
1	3253.8	17.332339		1	3253.8	17.332339	
2	3600	16.95873375		2	3600	16.95873375	

ACUERDO NO. IEE/CG/A026/2023

Fe de Errata a Lineamientos para registros de candidaturas

4	2812.8	14.01983751		2	3600	16.95873375	
				4	2812.8	14.32033398	
Dice LGAP: página 12 LP: página 12 y 19 LJ: página 10				DEBE DECIR			
PARTIDO NUEVA ALIANZA COLIMA DISTRITOS	Votación 2020-2021.	%		PARTIDO NUEVA ALIANZA COLIMA DISTRITOS	Votación 2020-2021.	%	
3	2172	12.78925985	Bloque de Competitividad Alta	3	2172	12.78925985	Bloque de Competitividad Alta
5	2360.8	11.96674777		5	2360.8	11.96674777	
6	2801.2	11.61600663		6	2801.2	11.61600663	
1	2169.2	11.55489266		1	2169.2	11.55489266	
2	2400	11.3058225		2	2400	11.3058225	
4	1875.2	9.346558341	Bloque de Competitividad Media	4	1875.2	9.546889319	Bloque de Competitividad Media
11	629	3.747170261		11	629	3.747170261	
9	535	3.333748754		9	535	3.333748754	
14	665	3.162901308		14	665	3.187461055	
12	525	2.828054299	Bloque de Competitividad Baja	12	525	2.828054299	Bloque de Competitividad Baja
13	428	2.799215173		13	428	2.799215173	
8	481	2.795373976		8	481	2.795373976	
7	461	2.60584478		7	461	2.60584478	
10	286	2.235597592		10	286	2.274353877	
15	199	1.602770619		15	199	1.620521173	
16	182	1.116153563		16	182	1.155628929	
Dice LGAP: página 12 LP: página 12 y 19 LJ: página 10				DEBE DECIR			
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO COLIMA DISTRITOS	Votación 2020-2021.	%		PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO COLIMA DISTRITOS	Votación 2020-2021.	%	
16	2488	15.25818717	Bloque de Competitividad Alta	16	2488	15.79782843	Bloque de Competitividad Alta
14	1117	5.312722949		14	1117	5.353975938	
15	640	5.154639175		15	640	5.211726384	
6	1239	5.137880987		6	1239	5.137880987	
11	746	4.444179674		11	746	4.444179674	
2	857	4.037120784	Bloque de Competitividad Media	2	857	4.037120784	Bloque de Competitividad Media
9	628	3.913260219		9	628	3.913260219	
10	461	3.603533182		10	461	3.666003976	
12	630	3.393665158		12	630	3.393665158	
8	577	3.353286453	Bloque de Competitividad Baja	8	577	3.353286453	Bloque de Competitividad Baja
3	534	3.144320791		3	534	3.144320791	
13	443	2.897318509		13	443	2.897318509	
7	460	2.600192188		7	460	2.600192188	
5	432	2.189781022		5	432	2.189781022	
4	428	2.133280167		4	428	2.179004175	
1	366	1.94960848		1	366	1.94960848	

Dice: LGAP: página 13 LP: página 13 y 20 LJ: página 11				<u>DEBE DECIR</u>			
FUERZA POR MÉXICO COLIMA DISTRITOS	Votación 2020-2021.	%		FUERZA POR MÉXICO COLIMA DISTRITOS	Votación 2020-2021.	%	
3	2035	11.98257081	Bloque de Competitividad Alta	3	2035	11.98257081	Bloque de Competitividad Alta
15	1095	8.819265464		15	1095	8.916938111	
16	1339	8.211701214		16	1339	8.502127119	
10	1016	7.941843195		10	1016	8.079522863	
7	856	4.838618507	Bloque de Competitividad Media	7	856	4.838618507	Bloque de Competitividad Media
12	630	3.393665158		12	630	3.393665158	
8	568	3.300982158		8	568	3.300982158	
9	501	3.121884347		9	501	3.121884347	
5	596	3.02108678	Bloque de Competitividad Baja	5	596	3.02108678	Bloque de Competitividad Baja
4	498	2.482181129		4	498	2.535383362	
2	504	2.374222725		2	504	2.374222725	
6	539	2.235123367		6	539	2.235123367	
13	312	2.040549379		13	312	2.040549379	
1	373	1.986896074		1	373	1.986896074	
11	327	1.948051948		11	327	1.948051948	
14	282	1.341260404		14	282	1.351675214	

10ª. En consideración a lo expuesto, resulta pertinente que este órgano superior de dirección emita una fe de erratas a los referidos lineamientos, por lo que respecta a los bloques de competitividad de ayuntamientos, misma que debe de quedar en los siguientes términos:

Glosario:

LGAP: Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Colima, para garantizar la inclusión de las candidaturas de personas indígenas, de personas con discapacidad, y de personas de la diversidad sexual, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 y los locales extraordinarios que en su caso se deriven.

LP: Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Colima, para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a Diputaciones Locales por los principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional y miembros de los Ayuntamientos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 y los Locales Extraordinarios que en su caso se deriven.

Dice LGAP: Página 17 LP: Página 25 y 30				DEBE DECIR			
MUNICIPIO	PAN	%		MUNICIPIO	PAN	%	
MANZANILLO	11523	16.2407859	Bloque de Competitividad Alta	MANZANILLO	11523	16.2407859	Bloque de Competitividad Alta
COLIMA	7335	10.6765451		COMALA	1191	11.1873004	
COMALA	1191	10.2601654		COLIMA	7335	10.6765451	
TECOMAN	3709	10.0078249	Bloque de Competitividad Media	TECOMAN	3709	10.0078249	Bloque de Competitividad Media
IXTLAHUACAN	285	7.29833547		IXTLAHUACAN	285	7.29833547	
VILLA DE ALVAREZ	3751	6.54419205		VILLA DE ALVAREZ	3751	6.78447403	
COQUIMATLAN	481	5.05783386	Bloque de Competitividad Baja	COQUIMATLAN	481	5.2822315	Bloque de Competitividad Baja
ARMERIA	560	4.778157		ARMERIA	560	4.86153312	
CUAUHTEMOC	621	4.59965928		CUAUHTEMOC	621	4.71776951	
MINATITLAN	143	2.38571905		MINATITLAN	143	2.38571905	

Dice LGAP: Página 17 LP: Página 25 y 30				DEBE DECIR			
MUNICIPIO	PRI	%		MUNICIPIO	PRI	%	
MINATITLAN	2056	34.3009676	Bloque de Competitividad Alta	MINATITLAN	2056	34.3009676	Bloque de Competitividad Alta
CUAUHTEMOC	2768	20.502185		CUAUHTEMOC	2768	21.0286409	
COQUIMATLAN	1738	18.2754995		COQUIMATLAN	1738	19.0863167	
COLIMA	11627	16.9238159	Bloque de Competitividad Media	COLIMA	11627	16.9238159	Bloque de Competitividad Media
IXTLAHUACAN	629	16.1075544		IXTLAHUACAN	629	16.1075544	
COMALA	1685	14.5158511		COMALA	1685	15.8275409	
VILLA DE ALVAREZ	7507	13.0971074	Bloque de Competitividad Baja	VILLA DE ALVAREZ	7507	13.5779916	Bloque de Competitividad Baja
TECOMAN	4204	11.3434608		TECOMAN	4204	11.3434608	
ARMERIA	1082	9.23208191		ARMERIA	1082	9.39317649	
MANZANILLO	5030	7.08939973		MANZANILLO	5030	7.08939973	

Dice LGAP: Página 18 LP: Página 26 y 31				DEBE DECIR			
MUNICIPIO	PRD	%		MUNICIPIO	PRD	%	
IXTLAHUACAN	71	1.818181818	Bloque de Competitividad Alta	IXTLAHUACAN	71	1.818181818	Bloque de Competitividad Alta
CUAUHTEMOC	194	1.436930598		CUAUHTEMOC	194	1.473828155	
COLIMA	849	1.235771884		COLIMA	849	1.235771884	
ARMERIA	130	1.109215017	Bloque de Competitividad Media	ARMERIA	130	1.128570188	Bloque de Competitividad Media
VILLA DE ALVAREZ	553	0.96479291		VILLA DE ALVAREZ	553	1.000217045	
COMALA	103	0.88731909		COMALA	103	0.96749953	

ACUERDO NO. IEE/CG/A026/2023

Fe de Errata a Lineamientos para registros de candidaturas
Página 11 de 16

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

TECOMAN	328	0.885027387	Bloque de Competitividad Baja	TECOMAN	328	0.885027387	Bloque de Competitividad Baja
MINATITLAN	50	0.834167501		MINATITLAN	50	0.834167501	
MANZANILLO	521	0.734309594		MANZANILLO	521	0.734309594	
COQUIMATLAN	42	0.441640379		COQUIMATLAN	42	0.461234351	

Dice
LGAP: Página 18 LP: Página 26 y 31

DEBE DECIR

MUNICIPIO	PVEM	%		MUNICIPIO	PVEM	%	
MINATITLAN	2498	41.67500834	Bloque de Competitividad Alta	MINATITLAN	2498	41.67500834	Bloque de Competitividad Alta
MANZANILLO	17218	24.26745219		COMALA	2745	25.78433214	
COMALA	2745	23.64748449		MANZANILLO	17218	24.26745219	
ARMERIA	2591	22.10750853	Bloque de Competitividad Media	ARMERIA	2591	22.49327199	Bloque de Competitividad Media
COQUIMATLAN	1698	17.85488959		COQUIMATLAN	1698	18.6470459	
VILLA DE ALVAREZ	10090	17.60354513		VILLA DE ALVAREZ	10090	18.24989148	
COLIMA	10756	15.65602166	Bloque de Competitividad Baja	COLIMA	10756	15.65602166	Bloque de Competitividad Baja
TECOMAN	3821	10.31002941		TECOMAN	3821	10.31002941	
CUAUHTEMOC	897	6.6439523		CUAUHTEMOC	897	6.814555952	
IXTLAHUACAN	86	2.202304738		IXTLAHUACAN	86	2.202304738	

Dice
LGAP: Página 18 LP: Página 26 y 32

DEBE DECIR

MUNICIPIO	PT	%		MUNICIPIO	PT	%	
ARMERIA	1742	14.8634812	Bloque de Competitividad Alta	ARMERIA	1742	15.1228405	Bloque de Competitividad Alta
TECOMAN	1147	3.0948976		TECOMAN	1147	3.0948976	
COLIMA	1871	2.72335594		COLIMA	1871	2.72335594	
VILLA DE ALVAREZ	1388	2.42157786	Bloque de Competitividad Media	VILLA DE ALVAREZ	1388	2.51049052	Bloque de Competitividad Media
MANZANILLO	1667	2.34950882		COQUIMATLAN	214	2.35009884	
COQUIMATLAN	214	2.25026288		MANZANILLO	1667	2.34950882	
COMALA	181	1.55926947	Bloque de Competitividad Baja	COMALA	181	1.70016908	Bloque de Competitividad Baja
IXTLAHUACAN	13	0.33290653		IXTLAHUACAN	13	0.33290653	
MINATITLAN	3	0.05005005		MINATITLAN	3	0.05005005	
CUAUHTEMOC	N/R	0					

Dice
LGAP: Página 19 LP: Página 27 y 32

DEBE DECIR

MUNICIPIO	MC	%		MUNICIPIO	MC	%	
COLIMA	15103	21.9833484	Bloque de Competitividad Alta	COLIMA	15103	21.9833484	Bloque de Competitividad Alta
VILLA DE ALVAREZ	11465	20.0024425		VILLA DE ALVAREZ	11465	20.7368688	
CUAUHTEMOC	2470	18.2949411		CUAUHTEMOC	2470	18.7647193	
COQUIMATLAN	1131	11.8927445	Bloque de Competitividad Media	COQUIMATLAN	1131	12.4203822	Bloque de Competitividad Media
COMALA	1258	10.8373535		COMALA	1258	11.8166447	
TECOMAN	3982	10.7444483		TECOMAN	3982	10.7444483	

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

ARMERIA	977	8.33617747	Bloque de Competitividad Baja	ARMERIA	977	8.48163903	Bloque de Competitividad Baja
MANZANILLO	4929	6.94704796		MANZANILLO	4929	6.94704796	
IXTLAHUACAN	120	3.07298335		IXTLAHUACAN	120	3.07298335	
MINATITLAN	76	1.2679346		MINATITLAN	76	1.2679346	

Dice
LGAP: Página 19 LP: Página 27 y 32

DEBE DECIR

MUNICIPIO	MORENA	%	
TECOMAN	12977	35.01524514	Bloque de Competitividad Alta
MANZANILLO	24131	34.01079618	
ARMERIA	2649	22.60238908	
VILLA DE ALVAREZ	11687	20.3897554	Bloque de Competitividad Media
COQUIMATLAN	1825.2	19.19242902	
CUAUHTEMOC	2078.4	15.39441523	
COLIMA	10556.4	15.36549154	Bloque de Competitividad Baja
COMALA	1288.8	11.1026878	
IXTLAHUACAN	252	6.453265045	
MINATITLAN	326	5.438772105	

MUNICIPIO	MORENA	%	
TECOMAN	12977	35.01524514	Bloque de Competitividad Alta
MANZANILLO	24131	34.01079618	
ARMERIA	2649	22.99678792	
VILLA DE ALVAREZ	11687	21.13840255	Bloque de Competitividad Media
COQUIMATLAN	1825.2	20.04392708	
CUAUHTEMOC	2078.4	15.78971359	
COLIMA	10556.4	15.36549154	Bloque de Competitividad Baja
COMALA	1288.8	12.10595529	
IXTLAHUACAN	252	6.453265045	
MINATITLAN	326	5.438772105	

Dice
LGAP: Página 19 LP: Página 27 y 33

DEBE DECIR

MUNICIPIO	PNA	%	
COQUIMATLAN	1216.8	31.1600512	Bloque de Competitividad Alta
COLIMA	7037.6	12.2781674	
COMALA	859.2	7.33105802	
MANZANILLO	2178	3.06972418	Bloque de Competitividad Media
CUAUHTEMOC	1385.6	1.95289707	
MINATITLAN	47	0.78411745	
VILLA DE ALVAREZ	N/R	0	Bloque de Competitividad Baja
ARMERIA	N/R	0	
IXTLAHUACAN	N/R	0	
TECOMAN	N/R	0	

MUNICIPIO	PNA	%	
COQUIMATLAN	1216.8	13.3626181	Bloque de Competitividad Alta
CUAUHTEMOC	1385.6	10.5264757	
COLIMA	7037.6	10.243661	Bloque de Competitividad Media
COMALA	859.2	8.07063686	
MANZANILLO	2178	3.06972418	Bloque de Competitividad Baja
MINATITLAN	47	0.78411745	

pDice
LGAP: Página 20 LP: Página 28 y 33

DEBE DECIR

MUNICIPIO	PES	%	
IXTLAHUACAN	2130	54.54545455	Bloque de Competitividad Alta
MINATITLAN	754	12.57924591	
CUAUHTEMOC	1616	11.96948374	
TECOMAN	2345	6.327406168	Bloque de Competitividad Media
ARMERIA	599	5.110921502	
COLIMA	1714	2.494832756	

MUNICIPIO	PES	%	
IXTLAHUACAN	2130	54.54545455	Bloque de Competitividad Alta
MINATITLAN	754	12.57924591	
CUAUHTEMOC	1616	12.27683659	
TECOMAN	2345	6.327406168	Bloque de Competitividad Media
ARMERIA	599	5.200104176	
COLIMA	1714	2.494832756	

ACUERDO NO. IEE/CG/A026/2023

Fe de Errata a Lineamientos para registros de candidaturas

ACP

[Signature]

[Signature]

[Signature]

COQUIMATLAN	215	2.260778128	Bloque de Competitividad Baja	COQUIMATLAN	215	2.361080606	Bloque de Competitividad Baja
MANZANILLO	1512	2.131048188		MANZANILLO	1512	2.131048188	
VILLA DE ALVAREZ	826	1.44108308		VILLA DE ALVAREZ	826	1.49399508	
COMALA	150	1.292212267		COMALA	150	1.408979899	
Dice LGAP: Página 20 LP: Página 28 y 34				DEBE DECIR			
MUNICIPIO	FXM	%	Bloque de Competitividad Alta	MUNICIPIO	FXM	%	Bloque de Competitividad Alta
TECOMAN	3694	9.967351124		VILLA DE ALVAREZ	4783	8.651063522	
VILLA DE ALVAREZ	4783	8.344673575		IXTLAHUACAN	319	8.169014085	
IXTLAHUACAN	319	8.169014085	Bloque de Competitividad Media	ARMERIA	715	6.207136036	Bloque de Competitividad Media
ARMERIA	715	6.100682594		CUAUHTEMOC	553	4.201169946	
CUAUHTEMOC	553	4.095992889		MANZANILLO	1753	2.470719229	
MANZANILLO	1753	2.470719229	Bloque de Competitividad Baja	COLIMA	1320	1.921341446	Bloque de Competitividad Baja
COLIMA	1320	1.921341446		COMALA	151	1.418373098	
COMALA	151	1.300827016		MINATITLAN	41	0.684017351	
MINATITLAN	41	0.684017351		COQUIMATLAN	46	0.505161432	
COQUIMATLAN	46	0.483701367					

Finalmente, es de señalarse que en el Proceso Electoral Local 2020-2021 el Partido del Trabajo y el Partido Nueva Alianza no postularon planillas en la totalidad de los Ayuntamientos, por lo que no se calcula un Porcentaje de Votación respecto de los mismos y por lo tanto los citados Ayuntamientos no forman parte de los bloques de competitividad correspondientes; siendo Minatitlán el municipio de más baja competitividad en ambos partidos, según los bloques anteriores; sin embargo, en el Proceso Electoral Local 2023-2024 en todas las postulaciones a las presidencias municipales que realicen dichos partidos deberán cumplir en su totalidad con la paridad.

Así mismo, respecto a los Ayuntamientos por los que no postularon planillas en el Proceso Electoral Local 2020-2021, los Partidos Políticos antes señalados, en caso de realizar postulaciones en estos Ayuntamientos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, deberán dar cumplimiento en su totalidad a los Lineamientos establecidos en los acuerdos señalados en los antecedentes I, II y III de este Acuerdo.

En virtud de los antecedentes expuestos y de conformidad con los fundamentos jurídicos manifestados con antelación, resulta procedente emitir los siguientes puntos de



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

En virtud de los antecedentes expuestos y de conformidad con los fundamentos jurídicos manifestados con antelación, resulta procedente emitir los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO: Este Consejo General aprueba la fe de erratas a los lineamientos aprobados mediante los acuerdos con nomenclatura IEE/CG/A057/2023, IEE/CG/A058/2023 e IEE/CG/A059/2023, ambos del Periodo Interproceso 2021-2023, aprobados el 31 de agosto de la presente anualidad; en los términos de la consideración 9ª del presente instrumento.

SEGUNDO: Este Consejo General deja sin efectos el Acuerdo identificado con la clave y número IEE/CG/A067/2023, aprobado por este mismo Órgano Superior de Dirección el 29 de septiembre de 2023, denominado: "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima por el que se emite la fe de erratas a los Lineamientos aprobados mediante acuerdos con nomenclatura IEE/CG/058/2023 e IEE/CG/A059/2023".

TERCERO: Notifíquese el presente Acuerdo, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, al Instituto Nacional Electoral, por medio de su Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales; y a los Partidos Políticos acreditados y con registro ante este Consejo General, para que surta los efectos legales correspondientes.

CUARTO: Con fundamento en los artículos 113 del Código Electoral del Estado de Colima, 76 y 77 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y en la página de internet del Instituto Electoral del Estado.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Quinta Sesión Ordinaria del Proceso Electoral Local 2023-2024 del Consejo General, celebrada el 09 (nueve) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés), por unanimidad de votos a favor de las Consejeras y Consejeros Electorales: Licda. María Elena Adriana Ruiz Visfocri, Mtra. Martha Elba Iza Huerta, Mtra. Arlen Alejandra Martínez Fuentes, Licda. Rosa Elizabeth Carrillo Ruiz, Lic. Juan Ramírez Ramos, Dra. Ana Florencia Romano Sánchez y Lic. Edgar Martín Dueñas Cárdenas.

ACUERDO NO. IEE/CG/A026/2023

Fe de Errata a Lineamientos para registros de candidaturas

Página 15 de 16



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

CONSEJERA PRESIDENTA

LICDA. MARÍA ELENA ADRIANA
RUIZ VISFOCRI

SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. ÓSCAR OMAR ESPINOZA

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. MARTHA ELBA IZA HUERTA

MTRA. ARLEN ALEJANDRA
MARTÍNEZ FUENTES

LICDA. ROSA ELIZABETH
CARRILLO RUIZ

LIC. JUAN RAMÍREZ RAMOS

DRA. ANA FLORENCIA
ROMANO SÁNCHEZ

LIC. EDGAR MARTÍN DUEÑAS
CÁRDENAS

La presente foja forma parte del Acuerdo número IEE/CG/A026/2023 del Proceso Electoral Local 2023-2024, aprobado en la Quinta Sesión Ordinaria del Proceso Electoral Local 2023-2024 del Consejo General, celebrada el 09 (nueve) de diciembre del año 2023 (dos mil veintitrés).

ACUERDO NO. IEE/CG/A026/2023

Fe de Errata a Lineamientos para registros de candidaturas

Página 16 de 16